ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo:** DIA 14 MES 05 AÑO 2025
2. **Banco de Proyectos:** 2024250350053
3. **No. línea del Plan Anual de Adquisiciones:** 61
4. **Nombre del secretario de despacho** Ana María Henao Salazar
5. **Dependencia Solicitante:** SECRETARIA PARA EL DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL.
6. **Tipo de Contrato:** PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. **Descripción de la Necesidad**:

El permitir espacios de fortalecimiento familiar, hace que generemos en la comunidad lazos de afecto y de unión, en donde como administración permitimos que éstas dinámicas conlleven a propiciar sana convivencia en las familias, así como en los entornos sociales que les rodean, permitiendo, ser garantes de los derechos de la comunidad como nos lo demanda la constitución política de Colombia en sus articulados. Taxativamente como administración municipal, se debe velar por garantizar que la población tenga atención integral en sus distintas áreas de desarrollo; es por eso, que, alineados a la Superior y las demás asignaciones legales que se desprenden de ella y como necesidad primaria de contratación, que compete a éste acto contractual, radicando en la necesidad de conmemorar el día de la familia, en donde las normativas vigentes ,dan apertura para su accionar reglamentario, permitiendo así, brindar acciones de apoyo y consolidación familiar, reconociendo que son el nucleo de la sociedad y que de ese núcleo y del fortalecimiento del mismo, depende la formación asertiva de la presente y futura sociedad.

Es importante dar a conocer, que, desde las familias, se desarrollan habilidades para la vida, fortalecimiento de relaciones interpersonales, herramientas socioemocionales como base para el proyecto de vida y por ende alcance de sus metas tanto a corto, mediano y largo plazo.

El realizar acciones propias que permitan la integración familiar, nos permite dar cumplimiento a lo que nos demanda la ley, y a la vez fortalecemos espacios de integración, siendo así, grandes contribuyentes a la puesta en marcha del desarrollo de políticas públicas.

El plan de desarrollo municipal, Anapoima en Marcha, específicamente en su MT 80, denota explícitamente la necesidad de contratar, que permita llevar a cabo el cumplimiento de los ejes y lineas de acción de las políticas públicas, en especial la PP de Familia. La meta del PDM, describe literalmente, la necesidad así: Implementar anualmente la política Pública de familia que beneficie mínimo 2000 familias del Municipio de Anapoima.

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, estableció en su artículo 16 numeral 1. "Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio." Y en su numeral 3. "La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado." El numeral 3 del artículo 23 establece que, "Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, (...)". De igual forma, el numeral 1 del artículo 25 de la Convención estableció: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar (...)"

Que el pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) en su artículo 10 numeral 1 dispuso: "Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo."

Que la Convención Americana DDHH, Pacto de San José de Costa Rica. 1969, definió en su artículo 17 numeral 1 "La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado".
Que el Protocolo adicional a la Convención Americana DDHH, 1988, estableció en su artículo 15 "La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por el Estado quien deberá velar por el mejoramiento de su situación moral y material(...) Los Estados parte se comprometen a brindar adecuada protección al grupo familiar y en especial a: (...) d. ejecutar programas especiales de formación familiar a fin de contribuir a la creación de un ambiente estable y positivo en el cual los niños perciban y desarrollen los valores de comprensión, solidaridad, respeto y responsabilidad".
Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 47/237 del año 1993, estableció el 15 de mayo, como el Día internacional de la Familia, con el objetivo de aumentar el grado de concienciación acerca de los temas relacionados con la familia y fomentar los vínculos familiares.
Que la Constitución de 1991, en el artículo 5, ampara a las Familias como institución básica de la sociedad. En el artículo 13, prohíbe la discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, y el deber estatal de promover en primer lugar, las condiciones para lograr una igualdad real y efectiva. En segundo lugar, la necesidad de adoptar medidas en favor de los grupos discriminados o marginados, en el artículo 28, señala el derecho fundamental a la intimidad familiar y establece la obligación de respetarlo y hacerlo respetar, en el artículo 15 promueve la libertad personal y familia, también se consagra como un derecho fundamental.
Que específicamente, el artículo 42, de la Constitución Política establece las formas de conformación de la familia por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. Así mismo, habla sobre la protección integral de la familia, la inviolabilidad de su honra y dignidad, la igualdad de derechos y deberes en la pareja, en las relaciones familiares y el respeto mutuo entre los integrantes de la familia la obligación de reprimir y sancionarla violencia que atente contra la armonía y unión familiar, la igualdad de derechos y deberes de todos los hijos, el derecho de la pareja a decidir de manera libre y responsable el número de hijos que tendrán y el deber de sostenerlos y educarlos mientras sean menores o impedidos.

Que la Ley 1361 de 2009 crea la Ley de Protección Integral a la Familia, que tiene como objeto "fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad". De manera específica, esta Ley, establece las orientaciones para la elaboración de una política de apoyo y fortalecimiento a las mismas, bajo el principio de corresponsabilidad de la Nación, los Departamentos y los Municipios. Esta norma consagra la unidad del individuo y la familia; y entiende a las familias como sujetos de los derechos establecidos en la misma disposición, el Estado y la Sociedad, deben garantizar a la familia el ejercicio pleno de los derechos.
Que a través de la Ley 1857 de 2017, "Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia" en desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

La Administración Municipal mediante acuerdo Municipal No. 001-2022 por medio del cual se adopta la política pública de familia para el Municipio de Anapoima "Compromiso con Nuestras Familias 2022-2032" dentro de su eje tres (3) FAMILIAS PROTEGIDAS DIVERSAS Y CON CAMBIO CULTURAL en su Línea estratégica 3.1 Promoción y reconocimiento de las familias se deben implementar actividades que promuevan el reconocimiento las buenas prácticas y exalten la labor de las familias como institución básica primaria en el Municipio de Anapoima y dentro del plan de desarrollo Municipal Anapoima en Marcha, está contemplado la meta 080, permitiendo dar cumplimiento a nuestras políticas, realizando anualmente un reconocimiento a la Familia Anapoimuna.

En relación a datos poblacionales, es importante destacar el impacto que la contratación de ésta profesional tiene, puesto a que actualmente Anapoima, cuenta, en relación a los datos recopilados por el DANE y SISBEN:

1- Concentración mayor en la zona rural con 7.846 habitantes, seguido por la cabecera Municipal con 4.140 habitantes; por parte de reportes data del DANE (2018), seguimos teniendo la mayor concentración en la zona rural y centros poblados con 9.204 habitantes y la cabecera Municipal con 8.946 habitantes. En relación al sector poblacional de mujeres, proyección DANE (2018), el 50,3% de la población son mujeres (8.946) y 49,7% hombres (8.767), esta población se encuentra de forma proporcional, sin embargo, predomina el género femenino frente al masculino; ésto quiere decir que por cada 100 habitantes hay 50 mujeres y por cada 100 mujeres hay 99 hombres. En éste caso, SISBEN, reporta que 5.826 son hombres y 6.160 son mujeres.

Actualmente según reporte SISBEN IV, a corte de mayo 2 de 2025, contamos con un total de un total de 5632 hogares para el municipio de Anapoima como lo demarca el siguiente gráfico de estadística Sisben IV Cundinamarca:



Estadísticas Sisbén IV Cundinamarca
Actualizadas a mayo 2 de 2025

El Municipio de Anapoima, a través de la Secretaría para el Desarrollo y Equidad Social – Dirección de Mujer y Familia, en el marco de la autonomía Política Administrativa y Fiscal y de los límites que le señala la Constitución Política de Colombia (CPC), y en particular, el Artículo 2, en el que se indica que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…" y qué, en concordancia con la normatividad legal vigente, tiene como misión y objetivos generales, asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de la competencias y funciones.

Es importante que la implementación a través de un conjunto de planes, programas, proyectos y presupuesto de la administración para garantizar el goce efectivo de los derechos que deben gozar nuestras familias. Se destaca que gracias a los apoyos profesionales que cuenta el municipio, en relación a accionares de promoción y prevención que impactan a las familias tanto del área rural como urbana, permite llegar a aquellos espacios más alejados de nuestra población, con talleres y asesoramientos de rutas de atención a las familias y restablecimientos de los derechos de la población de nuestro municipio. El municipio de Anapoima, se acoge plenamente a los reglados que conllevan al fortalecimiento de nuestra comunidad y a todo aquel accionar legal que propenda al fortalecimiento de nuestras familias.
Anapoima en marcha por nuestras familias.

8. **Objeto de contrato**: PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA FAMILIA ANAPOIMUNA, A REALIZARCE EN EL MES DE MAYO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA- VIGENCIA 2025.

9. **Especificaciones y Alcance del Objeto**: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

ÍTEM	CODIFICACIÓN UNSPSC (nivel producto)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	90101802	**BEBIDA GASEOSA:** Bedida gaseosa, variados sabores; botella de 3.0 lt, paca por 6 unidades, Con sus respectivos registros INVIMA.	Pacas	**15**
2	50202203	**VINO ESPUMEANTE O CHAMAPAÑA-ECONÓMICA:** QUE NO CONTENGA ALCOHOL Botella de 750ml 0° Volumen de Alcohol Espumoso Rosado o Blanco (según disponibilidad) *Linea económica. Con sus respectivos registros INVIMA, apta para el consumo, con una temperatura promedio de 6°.	Unidades	**170**

3	52151504	**COPA PARA VINO** paquete x 50, desechable lisa, transparente (porción x 100 ml.) -Linea económica.	Paquete	**30**
4	5212160	**SERVILLETAS ECONÓMICAS** por 100 unidades, empacada y sellada bajo condiciones técnicas de salubridad.	Paquete	**10**
5	52151503	**CUBIERTOS DESECHABLES** Tenedores pequeños para ponqué- Paquete por 100 unidades. Tamaño estándar para celebraciones.	Paquete	**20**
6	52151504	**Vasos desechables** transparente, 7 oz x 50 unidades.	Paquete	**40**
7	52161527	Electrodomésticos con excelente calidad y presentación, los cuales, se entregarán a las familias durante la actividad de conmemoración del día de la familia, los cuales tendrán las siguientes características de la línea económica: **10 BAFLES TIPO BARRA:** Barra Sonido Bluetooth Led con mini Pantalla. • Tipo de parlante: mesa. • Con conectividad bluetooth. • Batería recargable y cargador incluido. • Potencia de 5W. • Conector de entrada: USB. • Dimensiones: 40cm de ancho, 7cm de alto y 5.5cm de profundidad. • Micrófono interno. • Con sintonizador de radio. Altavoz Bluetooth - Receptor de radio FM. - Puerto Micro Sd Card USB o Micro USB *Linea económica.	Unidad	**10**
8	52141533	**4 PLANCHAS A VAPOR,** domésticas, con una potencia de 1.2kw Diseñada con una suela antiadherente y ligera. *Linea económica.	Unidades	**4**

9	52141524	**4 licuadoras para uso doméstico:** Material de la jarra: Platica Capacidad de 1.25 L. Potencia es de 550 W. Con base antideslizante y carcasa anti ruidos. Cuchilla resistente de acero inoxidable. Incluye accesorios. *Linea económica.	Unidades	**4**
10	52141526	**6 Cafeteras para uso doméstico:** Cuenta con filtro permanente para mayor durabilidad, Potencia de 900W para mayor eficiencia, Capacidad de 12 tazas para compartir con la familia, Incluyendo cuchara medidora. * Linea económica. 	Unidades	**6**
11	52141534	**8 Sandwichera para uso doméstico**. Placas antiadherentes, sistema de cierre con seguro desprendible, Luces indicadoras de funcionamiento y de preparado, con una Potencia de 760W.  * Linea económica.	Unidades	**8**
12	52152004	**SETS DE VAJILLAS** con las siguientes características: -Color: Multicolor -Numero de Puestos: 4 -Número de piezas: 16 Componentes y dimensiones: -4 Platos Pando 24.2Cm -4 Platos de Té 14.8Cm -4 Platos Hondos 587.3Cc -4 Pocillos de Té 211.4 * Linea económica.	Sets	8

13	52121509	**SETS DE SÁBANAS DOBLES** con estampados modernos y variados colores, incluyendo cada juego, sus respectivas piezas: Dos fundas para almohadas, una sabana y una sobre sábana, con su respectivo empaque de calidad. * Linea económica.	Sets	11
14	90101802 50182001 90101603	**PONQUÉ BLANCO** tres leches, con cubierta blanca, decorado con rosas rosadas en crema dulce (Ingredientes: Harina de trigo, vino, mantequilla, azúcar, huevos, polvo para hornear, esencia de vainilla,) ubicado en bases para ponqué, cada porción debe ser distribuida, por un tamaño que equivalga a un peso de 100 gramos. Nota 1. Los elementos (ponqué y champaña/vino) deberán estar ubicados con la decoración que dispondrá la administración, para los lugares, previo a su entrega, de acuerdo con las indicaciones dadas por la supervisora del contrato. **Nota 2. El servicio incluye personal para porcionar el ponqué y servir la bebida.** Nota 3. Las fechas y horas establecidas para la ejecución del evento, son las siguientes: 1-Parque Simón Bolívar (Centro Anapoima) 21 de mayo – 6pm- Porciones de torta: 1000ud. 2- Patio Bonito 22 de mayo: Cancha múltiple 4pm- Porciones de torta: 500ud. 3- San Antonio 23 de mayo: Parque los Samanez – 5pm- Porciones de torta: 500ud.	Porción	2000
15	82151704 82151705 45111700	**SERVICIO DE MÚSICOS PARA EL EVENTO** Presentación agrupación musical show completo de música mexicana y popular, compuesto por 7 músicos: Trompeta 1, Trompeta 2, Acordeón, Guitarrón, Vihuela, Voz masculina y Voz femenina; presentación mínima 60 minutos, 1 hora;	GLOBAL	1

		debe incluir los transportes y desplazamientos al sitio requerido. El servicio de la agrupación musical contratada, debe presentar las siguientes características: Animador versátil que promocione dinámicamente el desarrollo del evento. Manejo del Público. Tonalidad de la voz. Instrumentos específicos descritos anteriormente para que el show que se presente sea el apropiado e idóneo para la ocasión. ALQUILER AMPLIFICACIÓN DE SONIDO: Sonido para actividades de amplificación de la agrupación tipo mariachi, sencilla (reuniones, talleres, conferencias, cines). 03 Micrófonos Inalámbricos 09 Micrófono de mano 01 Consola 12 canales 02 Cabinas activas de 400 watts c/u (Bta. 3) Monitoreo de piso 02 trípodes para cabina Bta 3 01 Computador portátil Cableado suficiente para la adecuación de los equipos Nota 1: El contratista deberá garantizar la operatividad del personal que necesite para la correcta implementación de la amplificación del sonido solicitado. Notas 2: Las fechas y horas establecidas para la ejecución del evento, son las siguientes: 1-Parque Simón Bolívar (Centro Anapoima) 21 de mayo – 6pm. 2- Patio Bonito 22 de mayo: Cancha múltiple 5pm. 3- San Antonio 23 de mayo: Parque los Samanez– 4pm.		

10. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoría, hasta el cuarto nivel.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
52000000	52150000	52151500	52151504	TAZA O VASOS O TAPAS DESECHABLES PARA USO DOMÉSTICO
52000000	52120000	52121600	52121602	SERVILLETAS
52000000	52150000	52151500	52151503	CUBIERTOS DESECHABLES PARA USO DOMÉSTICO
52000000	52160000	52161500	52161527	ALTAVOCES ACTIVOS
52000000	52140000	52141500	52141533	PLANCHA ELÉCTRICA PARA USO DOMÉSTICO
52000000	52140000	52141500	52141524	LICUADORA PARA USO DOMÉSTICO
52000000	52140000	52141500	52141526	CAFETERA PARA USO DOMÉSTICO
52000000	52140000	52141500	52141534	SANDWICHERA ELÉCTRICA PARA USO DOMÉSTICO
52000000	52150000	52152000	52152004	PLATOS PARA USO DOMÉSTICO
52000000	52120000	52121500	52121509	SÁBANAS
90000000	90100000	90101800	90101802	SERVICIOS DE COMIDA DOMICILIO
50000000	50180000	50182000	50182001	PONQUÉS PASTELES O BISCOCHOS FRESCOS
90000000	90100000	90101600	90101603	SERVICIO DE CÁTERIN
82000000	82150000	82151700	82151704	SERVICIO DE MÚSICOS
82000000	82150000	82151700	82151705	SERVICIOS DE VOCALISTAS
45000000	4511100	45111700		EQUIPO Y PRESENTACIÓN DE SONIDOS, HADWARE Y CONTROLADORES

11. **Plazo de ejecución del contrato**: El contrato tendrá un término de ocho (8) días, sin superar el 30 de mayo del año 2025, en términos de contratación y liquidación con entrega de cuenta de cobro, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

12. **Plazo de liquidación del contrato**: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

13. **Obligaciones de las partes**

A. **Del Contratista:**

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2º, 4º y 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.

3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Presentar informe detallado donde se pueda verificar el cumplimiento de todos los ítems contratados.
2. Llevar registro o evidencia de la ejecución o cumplimiento de los servicios y/o productos contratados (registro fotográfico, actas o certificaciones).
3. Cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad de los elementos solicitados; ejecutar los servicios y disponer de los productos, cumpliendo con todas las características técnicas exigidas, en el lugar, fecha y hora establecidos por la Administración Municipal en los tres lugares establecidos para el evento:
   Parque Simón Bolivar: 6:00PM
   Patio Bonito-Cancha Múltiple: 4:00PM
   San Antonio- Parque los Samanez: 6:00 PM
4. Poner a disposición de la Administración Municipal canales de comunicación efectivos para la óptima prestación y ejecución de los servicios (Correo electrónico, línea celular, línea WhatsApp).
5. Coordinar y concertar previamente con la supervisión la labor y tareas específicas que prestará el personal requerido, en donde debe venir uniformado para la entrega del ponqué y las bebidas a los asistentes al evento. Es de carácter obligatorio, que durante el momento de porcionar los ponqués, se cuente con los elementos de protección personal apropiados para la ejecución del evento.
6. Todos los servicios y/o productos deben ser prestados, entregados, operados y supervisados en los lugares del Municipio de Anapoima en donde se programen las actividades de conmemoración del evento.

B. Obligaciones Generales de la Entidad: El Municipio de Anapoima, cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan: La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MINIMA CUANTIA, establece:

(...) ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) *5. Contratación Mínima Cuantía* *(Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.*

15. Estudio Económico del Sector:
El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo 01** denominado "Estudio de mercado". El cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA								
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario	(%) IVA	Valor IVA	Sub Total (Uni+IVA)	Valor Total
1	BEBIDA GASEOSA	PACK * 6	15	$ 65.800	19%	$ 12.502	$ 78.302	$ 1.174.530
2	VINO ESPUMEANTE O CHAMAPAÑA	BOTELLA	170	$ 36.200	19%	$ 6.878	$ 43.078	$ 7.323.260
3	COPA PARA VINO	Paquete X50	30	$ 105.000	19%	$ 19.950	$ 124.950	$ 3.748.500
4	SERVILLETAS ECONÓMICAS	Paquete X100	10	$ 6.800	19%	$ 1.292	$ 8.092	$ 80.920
5	CUBIERTOS DESECHABLES	Paquete X100	20	$ 14.400	19%	$ 2.736	$ 17.136	$ 342.720
6	VASOS DESECHABLES	Paquete X50	40	$ 5.500	19%	$ 1.045	$ 6.545	$ 261.800
7	BAFLES TIPO BARRA	Unidad	10	$ 95.000	19%	$ 18.050	$ 113.050	$ 1.130.500
8	PLANCHA A VAPOR	Unidad	4	$ 120.000	19%	$ 22.800	$ 142.800	$ 571.200
9	LICUADORAS PARA USO	Unidad	4	$ 154.500	19%	$ 29.355	$ 183.855	$ 735.420
10	CAFETERA PARA USO DOMÉSTICO	Unidad	6	$ 144.000	19%	$ 27.360	$ 171.360	$ 1.028.160
11	SANDWICHERA PARA USO	Unidad	8	$ 135.000	19%	$ 25.650	$ 160.650	$ 1.285.200
12	SETS DE VAJILLAS	Sets	8	$ 95.000	19%	$ 18.050	$ 113.050	$ 904.400
13	SETS DE SÁBANAS DOBLES	Sets	11	$ 125.000	19%	$ 23.750	$ 148.750	$ 1.636.250
14	PONQUÉ BLANCO	Porción	2000	$ 6.500	0%	$ -	$ 6.500	$ 13.000.000
15	SERVICIO DE MÚSICOS	Global	1	$ 4.600.000	0%	$ -	$ 4.600.000	$ 4.600.000
							TOTALES	$ 37.922.360

16. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.
Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES (ocasionales)	
2,5%	Renta pro deporte Mpal
4%	Pro Adulto Mayor
2%	Pro Cultura
1%	ICA Servicio
4%	Servios grales declarante
3,5%	Servico de Hoteles, restauarante hospedaje
2%	Estampilla para la justicia Familiar Art. 6 Acuerdo 004/2023
15%	Rte IVA gravados

17. **Estudio del sector**

- **Aspectos generales:** Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector secundario o industrial de la economía. La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

Sectores económicos	Definición	Actividades del sector
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm.

- **Aspectos normativos:**

  - **La normatividad aplicable al proceso de contratación:**
    Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.

  - **Normatividad que regula la actividad económica:** La normatividad que regula la contratación en mención, está reglada por la Ley 1857 de 2017, la cual tiene como fin el normar el fortalecimiento de la familia y garantizar el desarrollo integral , como núcleo fundamental de la sociedad, instándonos a su vez, como ente gubernamental, a realizar la celebración objeto que solicita la oferta contractual, permitiendo que se conmemoren los derechos de nuestros familias y la importancia de ellas para la sociedad. La contratación, está a su vez, regida por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.

- **Aspectos técnicos: Estudio de la demanda**

  - **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

    Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
MINIMA CUANTIA 099-2024	MUNICIPIO DE ANAPOIMA/	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA FAMILIA, ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER Y LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, A REALIZARSEN EN EL MES DE NOVIEMBRE.	14.494.994 COP
MC-019 DE 2024	MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	APOYO LOGISTICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER	58.000.000 COP
MC - 040 - 2024	MUNICIPIO DE OTANCHE	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA Y ENCUENTRO DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE AÑO 2024	36.350.000 COP
PC-MO-MC-014-2024	MUNICIPIO DE OICATA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION Y ORGANIZACION DE ACTIVIDADES LOGISTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA OICATENSE A CONMEMORARSE EN EL MUNICIPIO DE OICATA – BOYACA 2024	20.000.000 COP

De la revisión de la contratación realizada en el SECOP se observa que no hay acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

18. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del bien y servicio	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

19. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLOY EQUIDAD SOCIAL Y LA DIRECCION DE MUJER Y FAMILIA o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

20. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad:

NUMERO	FECHA	VALOR
2025000439	14 DE MAYO 2025	$37.822.860

21. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA M/CTE) (37.822.860 M/CTE), cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este conceto.

22. **Forma de pago:** El Municipio de Anapoima realizará un solo pago de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.

    Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

    Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

    Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

    Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**
   El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
   Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar. Año renovado 2025

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: Anexar certificado de matricula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar. Año renovado 2025

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
   Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.
4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar**. (Si aplica)
   Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.
5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
   Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
6. **Consorcio y Uniones Temporales**
   Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
7. **Compromiso anticorrupción**
   Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.
8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
   Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

   1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
   2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Certificación De Cumplimiento De Documentación E Implementacion Del Sistema De Gestion, Seguridad Y Salud En El Trabajo**.

De conformidad con los establecido en el Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Titulo 4, Capitulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente.

El oferente deberá presentar Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo.

Así mismo el responsable del sistema deberá contar con la idoneidad requerida en la resolución mencionada, para lo cual deberá aportar, certificado de curso de cincuenta horas en SST y/o la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, según aplique de acuerdo a los criterios antes mencionados

Una persona natural que tiene empleados o contrata trabajadores debe cumplir con la Resolución 312 de 2019

Una persona natural independiente que trabaja sola (sin empleados) no está obligada a cumplir plenamente, salvo que realice actividades de alto riesgo (por ejemplo, construcción, minería, transporte de carga pesada, etc.). En ese caso, tiene que implementar un SG-SST acorde a su actividad.

10. **Copia del registro único tributario.**
    El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios

(Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

11. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**
En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

12. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

13. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

14. **Cumplimiento sistema de seguridad social: Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:**

Persona jurídica (Formato 3): certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago del mes anterior.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento

15. **Certificación Bancaria**
El proponente deberá allegar certificación bancaria.

16. **Formato de declaración de bienes y rentas:** Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona natural: anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente ante la dirección de impuestos nacionales DIAN.

Para las personas jurídicas: anexar declaración de renta 2023 presentada en el año 2024 ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

17. **Experiencia Mínima (Cumple / No Cumple)**
Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual, cuyo valor sumado entre ellos corresponda al valor igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos el 100%.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME
En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

18. Equipo de Trabajo: El proponente deberá allegar junto con su propuesta de mínimo 3 personas que residan en el Municipio de Anapoima los siguientes documentos:

- Certificado de Residencia No Mayor a 3 Meses (expedida por la Secretaria de Gobierno
- Carnet de Manipulación de Alimentos
- Sisben de Anapoima
- Experiencia Certificada en Mínimo Tres (03) Eventos Similares
- Carta de Compromiso indicando numero de convocatoria y objeto del presente proceso

Ana María Henao Salazar
Secretario(a) de Despacho
Secretaria para el Desarrollo y Equidad Social

Angélica María Gutiérrez Guarín
Directora de Mujer y Familia
Secretaria para el Desarrollo y Equidad Social

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Angélica María Gutiérrez Guarín	Yaned Garzón Chaparro	Ana María Henao Salazar
Cargo	Directora de Mujer y Familia	Secretaria de Contratación	Secretario para el Desarrollo y Equidad Social
Firma			